

MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACION

5356 *ORDEN de 27 de noviembre de 1987 por la que se dispone se cumpla en sus propios términos la sentencia dictada por la Audiencia Nacional en el recurso contencioso-administrativo número 43.470, interpuesto por don Francisco Rodríguez Márquez.*

Ilmos. Sres.: Habiéndose dictado por la Audiencia Nacional, con fecha 26 de diciembre de 1986, sentencia en el recurso contencioso-administrativo número 43.470, interpuesto por don Francisco Rodríguez Márquez, sobre expediente expropiatorio; sentencia cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos: Que desestimando la causa de inadmisibilidad alegada por la Abogacía del Estado, así como el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Francisco Rodríguez Márquez, contra la desestimación presunta, por silencio administrativo, de su petición del día 7 de octubre de 1980, de que se anulase el expediente que comprende el Plan General de Transformación de la zona regable del Genil-Cabra, en los trámites cuya infracción se denuncia, así como frente a la desestimación, tanto presunta como expresa, esta última a virtud de resolución del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, de fecha 3 de octubre de 1983, del recurso de alzada contra la primera formulado, a que las presentes actuaciones se contraen, debemos:

Confirmar y confirmamos tales resoluciones, por su conformidad a derecho en cuanto a las motivaciones impugnatorias de las mismas ahora examinadas se refiere.

Sin expresa imposición de costas.»

Este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la precitada sentencia, que ha sido apelada por el recurrente y admitida por el Tribunal Supremo en un solo efecto.

Madrid, 27 de noviembre de 1987.-P. D. (Orden de 23 de julio de 1987), el Director general de Servicios, Felipe García Ortiz.

Ilmos. Sres. Subsecretario y Presidente del IRYDA.

5357 *ORDEN de 10 de diciembre de 1987 por la que se dispone se cumpla en sus propios términos la sentencia dictada por la Audiencia Nacional, en el recurso contencioso-administrativo número 44.699, interpuesto por don Jesús Carlos y don Pedro Núñez Molina.*

Ilmos. Sres.: Habiéndose dictado por la Audiencia Nacional, con fecha 16 de enero de 1987, sentencia, en el recurso contencioso-administrativo número 44.699, interpuesto por don Jesús Carlos y don Pedro Núñez Molina, sobre proyecto de calificación de tierras; sentencia cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos: Que estimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Jesús Carlos Núñez Molina y por don Pedro Núñez Molina, contra la Resolución del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación de fecha 3 de abril de 1984, por la cual sólo en parte se estimó el recurso de alzada formulado contra la Resolución de la Presidencia del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario de 19 de noviembre de 1981, a que las presentes actuaciones se contraen, debemos:

Anular y anulamos tales resoluciones por su disconformidad a Derecho y, en consecuencia, considerar como superficie total de los recurrentes 173.968 hectáreas, de las que 70.6813 hectáreas son exceptuadas por diversas causas; 120 hectáreas son "reservadas" y sin superficie alguna de "exceso", con las inherentes consecuencias legales a tal calificación.

Sin expresa imposición de costas.»

Este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la precitada sentencia, que ha sido apelada por el señor Letrado del Estado y admitida por el Tribunal Supremo en un solo efecto.

Madrid, 10 de diciembre de 1987.-P. D. (Orden de 23 de julio de 1987), el Director general de Servicios, Felipe García Ortiz.

Ilmos. Sres. Subsecretario y Presidente del IRYDA.

5358 *ORDEN de 10 de diciembre de 1987 por la que se dispone se cumpla en sus propios términos la sentencia dictada por la Audiencia Nacional en el recurso contencioso-administrativo número 44.382, interpuesto por don Jorge Martínez Sagrera.*

Ilmos. Sres.: Habiéndose dictado por la Audiencia Nacional, con fecha 17 de enero de 1987, sentencia, en el recurso contencioso-administrativo número 44.382, interpuesto por don Jorge Martínez Sagrera, sobre concesión de licencia para cultivo de tabaco por la campaña 1982/83, sentencia cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos: Que desestimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Jorge Martínez Sagrera, contra la Resolución de la Dirección General de la Producción Agraria, de fecha 7 de mayo de 1982, así como frente a la también Resolución, tanto de la Comisión Nacional del Servicio Nacional de Cultivo y Fermentación del Tabaco, de 16 de febrero de 1983, como del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación de 22 de junio de 1983, estas últimas desestimatorias de los recursos contra la primera formulados, a que las presentes actuaciones se contraen, debemos:

Confirmar y confirmamos tales Resoluciones, por su conformidad a Derecho, en cuanto a las motivaciones impugnatorias de las mismas ahora examinadas se refiere.

Sin expresa imposición de costas.»

Este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla, en sus propios términos, la precitada sentencia, que ha sido apelada por el recurrente y admitida por el Tribunal Supremo en un solo efecto.

Madrid, 10 de diciembre de 1987.-P. D. (Orden de 23 de julio de 1987), el Director general de Servicios, Felipe García Ortiz.

Ilmos. Sres. Subsecretario y Director general del Servicio Nacional de Cultivo y Fermentación del Tabaco.

5359 *ORDEN de 10 de diciembre de 1987 por la que se dispone se cumpla en sus propios términos la sentencia dictada por la Audiencia Nacional en el recurso contencioso-administrativo número 43.474, interpuesto por don Juan López López.*

Ilmos. Sres.: Habiéndose dictado por la Audiencia Nacional, con fecha 16 de enero de 1987, sentencia, en el recurso contencioso-administrativo número 43.474, interpuesto por don Juan López López, sobre expediente expropiatorio de la zona regable Genil-Cabra, sentencia cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos: Que desestimando la causa de inadmisibilidad alegada por la Abogacía del Estado, así como el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Juan López López, contra la desestimación presunta, por silencio administrativo, de su petición del día 7 de octubre de 1980, de que se anulase el expediente que comprende el Plan General de Transformación de la zona regable del "Genil-Cabra", en los trámites cuya infracción se denuncia, así como frente a la desestimación, tanto presunta como expresa, esta última a virtud de Resolución del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación de fecha 3 de octubre de 1983, del recurso de alzada contra la primera formulado, a que las presentes actuaciones se contraen, debemos:

Confirmar y confirmamos tales Resoluciones, por su conformidad a Derecho, en cuanto a las motivaciones impugnatorias de las mismas ahora examinadas se refiere.

Sin expresa imposición de costas.»

Este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla, en sus propios términos, la precitada sentencia, que ha sido apelada por el recurrente y admitida por el Tribunal Supremo en un solo efecto.

Madrid, 10 de diciembre de 1987.-P. D. (Orden de 23 de julio de 1987), el Director general de Servicios, Felipe García Ortiz.

Ilmos. Sres. Subsecretario y Presidente del IRYDA.

5360 *ORDEN de 18 de febrero de 1988 por la que se modifica la lista de variedades de Triticale inscritas en el Registro de Variedades Comerciales.*

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en las Ordenes de 28 de abril de 1975, por la que se aprobó el Reglamento de Inscripción de Variedades de Trigo, Cebada y Avena; de 4 de febrero de 1982,

por las que se modificaron diversos artículos del citado Reglamento, incluyéndose el Centeno y Triticale en su ámbito de aplicación, y de 23 de mayo de 1986 que modificó las Ordenes antes mencionadas; a propuesta de la Dirección General de la Producción Agraria, dispongo:

Primero: Queda modificada la lista de variedades comerciales de Triticale, con la inclusión de la variedad denominada: «Tritano».

Segundo: La información relativa a la variedad que se incluye, mencionada en el artículo 32 del Reglamento General del Registro de Variedades Comerciales, obra en el Instituto Nacional de Semillas y Plantas de Vivero.

Tercero: La fecha de inscripción de las variedades será la de entrada en vigor de la presente Orden.

DISPOSICION FINAL

La presente Orden entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.
Madrid, 18 de febrero de 1988.

ROMERO HERRERA

Ilmo. Sr. Director general de la Producción Agraria.

5361 *ORDEN de 18 de febrero de 1988 por la que se modifica la lista de variedades de Veza inscritas en el Registro de Variedades Comerciales.*

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en la Orden de 23 de mayo de 1986 por la que se aprobó el Reglamento de Inscripción de Variedades de Veza y otras especies en el Registro de Variedades Comerciales, a propuesta de la Dirección General de la Producción Agraria, dispongo:

Primero: Queda modificada la lista de variedades comerciales de Veza, con la inclusión de las variedades de esta especie que a continuación se relacionan:

Nordeula.
Dadivosa.

Segundo: La información relativa a estas variedades que se incluyen y señala el artículo 32 del Reglamento General del Registro de Variedades Comerciales, obra en el Instituto Nacional de Semillas y Plantas de Vivero.

Tercero: La fecha de inscripción de las variedades será la de entrada en vigor de la presente Orden.

DISPOSICION FINAL

La presente Orden entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.
Madrid, 18 de febrero de 1988.

ROMERO HERRERA

Ilmo. Sr. Director general de la Producción Agraria.

5362 *ORDEN de 18 de febrero de 1988 por la que se aprueba la lista de variedades comerciales de Lenteja inscritas en el Registro de Variedades Comerciales.*

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en la Orden de 23 de mayo de 1986 por la que se aprobó el Reglamento de Inscripción de Variedades de Lenteja en el Registro de Variedades Comerciales, a propuesta de la Dirección General de la Producción Agraria, dispongo:

Primero: Queda modificada la lista de variedades comerciales de Lenteja con la inclusión de las variedades que se relacionan a continuación:

Alcor.
Aljama.

Segundo: La información relativa a estas variedades que se incluyen y señala el artículo 32 del Reglamento General del Registro de Variedades Comerciales, obra en el Instituto Nacional de Semillas y Plantas de Vivero.

Tercero: La fecha de inscripción de las variedades será la de entrada en vigor de la presente Orden.

DISPOSICION FINAL

La presente Orden entrará en vigor en la fecha de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.
Madrid, 18 de febrero de 1988.

ROMERO HERRERA

Ilmo. Sr. Director general de la Producción Agraria.

5363 *ORDEN de 18 de febrero de 1988 por la que se modifica la lista de variedades de Trigo duro inscritas en el Registro de Variedades Comerciales.*

Para dar cumplimiento a la Orden de 28 de abril de 1975, por la que se aprobó el Reglamento de Inscripción de Variedades de Trigo, Cebada y Avena, así como a las Ordenes de 4 de febrero de 1982 y de 23 de mayo de 1986, por las que se modificó el citado Reglamento, a propuesta de la Dirección General de la Producción Agraria, dispongo:

Primero: Queda modificada la lista de variedades comerciales de Trigo duro, con la inclusión de la variedad denominada: «Aneito».

Segundo: La información relativa a la variedad que se incluye y señala el artículo 32 del Reglamento General del Registro de Variedades Comerciales, obra en el Instituto Nacional de Semillas y Plantas de Vivero.

Tercero: La fecha de inscripción de las variedades será la de entrada en vigor de la presente Orden.

DISPOSICION FINAL

La presente Orden entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.
Madrid, 18 de febrero de 1988.

ROMERO HERRERA

Ilmo. Sr. Director general de la Producción Agraria.

5364 *ORDEN de 18 de febrero de 1988 por la que se modifica la lista de variedades de Festuca arrundinacea inscritas en el Registro de Variedades Comerciales.*

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en la Orden de 1 de julio de 1985, por la que se aprobó el Reglamento de Inscripción de Variedades de Festuca arrundinacea y otras especies en el Registro de Variedades Comerciales, y a la Orden de 23 de mayo de 1986 que modifica el citado Reglamento, a propuesta de la Dirección General de la Producción Agraria, dispongo:

Primero: Queda modificada la lista de variedades comerciales de Festuca arrundinacea, con la inclusión de la variedad denominada «Triumph».

Segundo: La información relativa a esta variedad que se incluye y señala el artículo 32 del Reglamento General del Registro de Variedades Comerciales, obra en el Instituto Nacional de Semillas y Plantas de Vivero.

Tercero: La fecha de inscripción de las variedades será la de entrada en vigor de la presente Orden.

DISPOSICION FINAL

La presente Orden entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.
Madrid, 18 de febrero de 1988.

ROMERO HERRERA

Ilmo. Sr. Director general de la Producción Agraria.

5365 *ORDEN de 18 de febrero de 1988 por la que se modifica la lista de variedades de Cebada inscritas en el Registro de Variedades Comerciales.*

Para dar cumplimiento a la Orden de 28 de abril de 1975, por la que se aprobó el Reglamento de Inscripción de Variedades de Trigo, Cebada y Avena, así como a las Ordenes de 4 de febrero de 1982 y de 23 de mayo de 1986, por las que se modificó el citad